

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 19001-31-03-003-002018-00172-01
DEMANDANTE: DELFIN CHICANGANA CAMPO Y OTROS
DEMANDADO: HERBERT LUNA LUNA
APELACIÓN DE SENTENCIA
AUTO PRORROGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA**

Popayán, dos (02) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisadas las presentes diligencias¹, se evidencia que a la fecha por el número de procesos que anteceden al presente, no ha sido posible evacuar la segunda instancia, razón por la cual, se procederá a hacer uso de la facultad prevista en el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P.; en consecuencia, **se prorroga** dicho lapso hasta por un término adicional de seis (6) meses para proferir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado Sustanciador,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Antonio Burbano Goyes', written in a cursive style.

MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES

¹ Proceso radicado en el despacho del Magistrado Sustanciador según constancia secretarial, el 02 de febrero de 2021.

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 19001-31-03-003-002018-00172-01
DEMANDANTE: DELFIN CHICANGANA CAMPO Y OTROS
DEMANDADO: HERBERT LUNA LUNA
APELACIÓN DE SENTENCIA
AUTO PRORROGA